

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antiguo mixto número 10, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.317 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 589 de 2008

En Alcalá de Henares, a 11 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 1.317 de 2008, seguida por una falta de hurto (623), contra Ionut Mutuleanu, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Condeno a Ionut Mutuleanu, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de 2 euros (total 60 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario por cada dos cuotas no satisfechas, en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

En cuanto al pantalón, una vez firme la presente, quede en poder definitivo del centro y procedase a la destrucción de la pieza de convicción.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ionut Mutuleanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 22 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.858/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 735 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 3 de 2009

En Móstoles, a 12 de enero de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magis-

trada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 735 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y como denunciante don Miguel Pozo Moreno y como denunciado don Luis Sánchez Díaz.

Antecedentes de hecho:

Primero.—El procedimiento se inició en virtud de denuncia interpuesta con fecha 25 de julio de 2008, con el contenido que obra en las actuaciones.

Segundo.—Las partes fueron citadas a juicio oral, que tuvo lugar el 12 de enero de 2009.

Tercero.—En la vista no se formuló acusación alguna contra la parte denunciada.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Luis Sánchez Díaz de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Pozo Moreno, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 22 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.861/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 277 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 353 de 2008

En Móstoles, a 14 de octubre de 2008.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 277 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y como denunciante don José Iván Humara Sesma y como denunciada doña Beatriz Jiménez Martín.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Beatriz Jiménez Martín de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Beatriz Jiménez Martín,

actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 22 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.862/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 168 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 6 de 2009

En Móstoles, a 13 de enero de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 168 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y como denunciante don Eugenio Pantaleón Herrador y doña María Isabel Balaguer Ginés, en representación de la comunidad de propietarios del camino de Leganés, número 33, de Móstoles, y los agentes de la Policía Nacional con números de identificación 084367, 105342, 99552, 92114 y 48873, y como denunciado don Germán Martínez Hernández.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Germán Martínez Hernández, como autor de una falta de daños del artículo 625 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y a abonar en calidad de responsable civil a la comunidad de propietarios del camino de Leganés, número 33, de Móstoles, la cantidad de 68 euros, y a don Eugenio Pantaleón Herrador la cantidad de 300 euros.

Que debo condenar y condeno a don Germán Martínez Hernández, como autor de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de sesenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación escrita ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Germán Martínez Hernández, actualmente en paradero desconoci-